



## **ORDENANZA N° 59 /2018**

Los Conquistadores, 27 de Marzo de 2018.

### **VISTO:**

Los daños ocasionados en la planta urbana y de todo el Ejido del Municipio de Los Conquistadores producto de la sequía que se viene desarrollando, esto se debe a que las precipitaciones fueron muy escasas o casi nula hasta la fecha y no se ha producido lluvias de importancia en la zona; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que nuestra localidad soporta un periodo extraordinario e inusitado de Sequía, no solo en el tiempo que no hay precipitaciones, sino también los daños que esto produce,

Además de asistir a familias que por distintas índoles fueron afectadas por dicho fenómeno; esta situación deriva en inconvenientes en el abastecimiento de agua potable a los pobladores por las constantes roturas de caños por los movimientos de suelos, además de incendios en banquinas, pastizales, campos aledaños y las calles de la localidad requieren un riego mayor para que estén en condiciones de ser transitadas debiendo el municipio disponer de importante cantidad de recursos económicos, humanos y de equipos para tal fin;


Que cabe la adopción de métodos alternativos para obtener resultados favorables, prácticos y concretos que hagan posible acordar operaciones de reparación en el menor tiempo y costo posible aunando esfuerzos de distintas reparticiones públicas;


Que en el marco de la urgencia es imprescindible definir medidas tendientes a priorizar pagos de servicios extraordinarios a personal y maquinaria municipal de obras y servicios públicos, para la realización de todo tipo de trabajos.

Que es necesario definir un programa de reparación de daños, siendo el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, el organismo apto para su diseño – ejecución – control, siendo preciso DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA para la prestación del servicio público de mantenimiento de la red de Agua Potable y adoptando medidas extraordinarias con un marco legal para su adopción;

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES SANCIONA LA SIGUIENTE**

  
ANTONIA LORENA CABUCHE  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

  
FELIPE GERMAN SGUERZO  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES



## ORDENANZA:


**ARTÍCULO 1°): DECLARASE ESTADO DE EMERGENCIA POR SEQUIA** en la prestación del SERVICIO PUBLICO de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE, TANQUE, INCENDIOS EN BANQUINAS, PASTIZALES Y CAMPOS ALEDAÑOS y RIEGO DE CALLES en la JURISDISCCION del GOBIERNO DE LOS CONQUISTADORES, por un plazo de 90 días a partir del dictado del presente, adoptándose en consecuencia medidas de excepción que se detallan en el presente.


**ARTÍCULO 2°): DISPONER** que por la DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES se **elabore un programa de reparación cañería, tanque de agua**, además de prevención incendios en banquinas, pastizales y campos aledaños y **riego mantenimiento de calles**, priorizando todos los recursos humanos, equipos viales, profesionales y económicos que disponga el Departamento Ejecutivo a esta tarea y la GESTION de aportes ante ORGANISMOS PROVINCIALES, y NACIONALES que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°): PRIORIZAR** el pago de servicios extraordinarios para el personal afectado de la DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS afectado a la emergencia Climática por Sequia.

**ARTÍCULO 4°): AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo que solo en caso de extrema necesidad, donde los requerimientos por su URGENCIA no puedan ser diferidos en los tiempos mínimos requeridos para cumplir con todos los pasos de una COMPRA POR LICITACION PRIVADA, contrate servicios de EQUIPOS y/o en forma directa; por plazo de 90 días.

**ARTÍCULO 5°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-**

  
MONICA LORENA CABALLERO  
SECRETARIA H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES

  
FELIPE GERMAN SGUENZU  
PRESIDENTE H.C.D.  
LOS CONQUISTADORES